



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: AGROMILENIO S.A.S
DEMANDADO: JHON ALEXANDER DIAZ LOZADA
RADICACION: 73-483-40-89-001-2022-00068-00.

Mediante el memorial que precede, el apoderado actor solicita se corrija el auto de mandamiento de pago proferido el 21 de junio de 2022, porque en el numeral 1.1 se consignó como valor a pagar por concepto de capital insoluto, la suma de \$100.814.745.10 cuando lo correcto es \$107.814.745.10.

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso, observa el Despacho que efectivamente en el auto proferido el 21 de junio de 2022, se incurrió en el lapsus advertido por la memorialista, por tanto, al ser corregible los errores aritméticos o mecanográficos en cualquier tiempo conforme el artículo 286 del CGP, se accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.1 auto proferido el 21 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el valor a pagar por concepto de capital insoluto corresponde a la suma de **\$107.814.745.10** y no a la suma de \$100.814.745.10, como quedó consignado en el referido proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

22 de septiembre de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 069

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria